

EL DOMINGO 11 JULIO DE 1880.

PRESIDIRA LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Se lidiarán SEIS TOROS de la ganadería de D. Antonio Hernandez, vecino de Madrid, con divisa morada y blanca.

LIDIADORES.

José Pacheco (Veneno) y Juan Moreno (Juanerito), na-Picadores de Tanda... tural de Córdoba, nuevo en

PICADORES DE RESERVA.

Rafael Caballero (Matacán), natural de Córdoba, nuevo en esta plaza. Manuel Gutierrez (Melones). Manuel Calderon. José Calderon.

ESPADAS.

RAFAEL MOLINA (Lagartijo), FRANCISCO ARJONA REYES (Currito) y MANUEL MOLINA, que alterna por primera vez en esta Plaza. BANDERILLEROS.

Mariano Anton, José Gomez (Gallito) y Juan Molina. = Julian Sanchez, Hipólito Sanchez y Francisco Sanchez. = Rafael Bejarano (la Pasera) y Eusebio Martinez

SOBRESALIENTE DE ESPADAS. Hipólito Sanchez, sin perjuicio de banderillear los toros que le correspondan.

LA CORRIDA EMPEZARÁ Á LAS CINCO EN PUNTO.

El apartado de los toros se verificará el dia de la corrida á la una. -Los billetes se expenderán al preció de cuatro reales, desde media hora antes, en la Administración de la Plaza situada en el patio de las caballerizas.

La brillante banda de música del 1.er Regimiento de Ingenieros, dirigida por su acreditado profesor el Sr. Maimó, tocará una hora antes de empezar la corrida y en los intermedios, las mas escogidas piezas de su repertorio.

De órden del Exemo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se observarán con el mayor rigor las prevenciones siguientes:

1 'El reconocimiento facultativo para acreditar la sanidad de las reses y su utilidad para la lidia, se efectuará por dos sub-delegados de la facultad de veterinaria, aute un delegado esi estal del Gobierno de Provincia con asistencia del Representanto de la Empresa y ganadero. Tamoien serán reconocidos por dos profesores veterinarios dependientes del Municipio la antevispera de la corrida, los caballos destinados al servicio de picadoros, que deberán tener la resistencia necesaria y requisitos que exigla la Autoridad.

2. Para evitar la aglomeración de gente en mozantos dados, se abrirán la puerta principal de la Plaza y primera y segunda de cada lateral dos horas antes de principiária corrida, y permanecerán de esta manera hasta media hora despues de terminada aquella.

necerán de esta manera hasta media hora despues de terminada aquella.

3. No se lidiarán mayor número de toros que el anunciado, ni será ree aplazado por otro el que se inutilizade en la lidia.

4. Las puyas y los topes escarán perfectamente ajustadas al modelo dudo por la Autoridad de la Provincia

5. Correspondiendo la direccion de la lidia al matador mas antiguo, este cuidará en general del buen órden del espectáculo así como los demas en sus respectivos toros, para evitar desgracias. gracias.

6º Terminada que sea la suerte de banderillas, los diestros entregarán en la barrera las que no hubieran colocado sobre el

toro, y los chulos cuidarán de recoger las que este arroje al suelo sin que à nadie esté permitido apoderarse de estas, las divisas ú otros objetos.

7. Se prohibe terminantemente à los puntilleros y demás individuos de las cuadrillas, así como à los dependientes que se hallen entre barreras, punzar al toro en los hijares û otra parte cualquiera, para acelerar su muerte.

8. Continuarán suprimdos por ahora los perros de presa y se pondrán banderillas de fuego à los toros que no hayan tomado mas de tres varas.

9. No se consentirá arrojar al redondel ningun chjeto que pueda perjudicar à los lidisdores ó interrumpir la lidia, ni bajar por el frante de los ten idos hasta que esté enganchado al tiro de mulas el último toro.

10. Nadie podrá estar entre barreras, si no los Agentes de la Autoridad. Tambien podrán permanecer en dicho sitro los precisos operarios y dependientes de la Piaza que por sus cargos tengan necesidad de hacerlo, debiendo lievar en el brazo un distintivo con el correspondiente número en gruesos caractéres.

Los contraventores serán puestos a disposicion del Sr. Presidente, y si éste no pudiera conocer durante el curso de la lidia de todas las faltas que se cometan, serán castigadas posteriormente por la Autoridad superior de la Provincia para evitar que se haga ilusorio el cumplimiento de lo mandado.

Las personas que quieran tomar billetes con anticipacion para esta corrida, pueden acudir al despacho de la calle de Alcalá, núm. 20, el Sábado, desde las diez de la mañana hasta el anochecer, donde se venderán con el sobreprecio de un real por cada billete.

Los billetes sobrantes se espenderán en el referido despacho el Domingo, dia de la corrida, desde las nueve de la mañana hasta media hora antes de principiarse la funcion; y á las tres se abrirán los

despachos de la Plaza de Toros si hubiesen quedado todario billato.

Se advierte al público que una vez tomados los billetes, de cualquier clase que sean, no podrán devolverse al despacho sino en el caso de que la funcion se suspenda por causa de la Empresa; que no se darán contraseñas para salir y que los niños que no sean de pecho necesitan billete.

Son Tendidos y Gradas de sol en esta corrida los señalados respectivamente con los números 4.5, 6 y 7. De sol y sombra los números 3 y 8. Y de sombra, los números 1. 2, 9 y 10.—Son Andanadas de sol la 2 a y 3 a y de sombra la 1.a—Y por último, son Palcos de sol los números del 38 al 46, 61 al 70 y 79 al 85. De sol y sombra, los números 34 al 37 y 86 al 89. Y de sombra, del 3 al 10; del 25 al 33 y del 93 al 116.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

					REALES VN.		
					Sol	Sol y sombra	Sombra
	Barreras				9 8-50	19	25 19
TENDIDOS	Delanteras. Primeras, segundas y terceras filas.		1	50.00	8-50	16	20
	Tabloncillos				7-99	10	11 14
	Balconcillos				,	3	18 16
GRADAS	Asientos sin numeracion				6-99	9	10
	Delanteras				7-99 6-99	7-99	32
	Centros, primera fila (antes cuarta)				6-50	7-99	12
	Idem, segunda, tercera y cuarta fila. Delanteras.	110			6-50	7-99	10 30
ANDANADAS	Tabloncillos.	VI.			8	7-99	9
	Centros, primera fila (antes cuarta) Idem, segunda, tercera y cuarta fila.				6	7-99	9 7-99
MESETA DEL TORIL }	Primera fila				9	*	» »
PALCOS	Segunda fila		-	*	7-99 65	900	» 320

Para dar cumplimiento á las órdenes del Gobierno relativas al impresto de guerra sobre los billetes de espectáculos públicos, la Empresa se vé en la necesidad de exijir diez ets, de peseta, por cada billete cuyo precio llegue o esceda de ocho reales vellon.

ESTADO PARA LA CORRIDA DE TOROS QUE HA DE EFECTUARSE EL DIA 11 DE JULIO DE 1880.

TO	oros.	SUS NOMBRES.	RESEÑA.	GANADERÍAS.	PUYAZOS.	CABA MUERTOS:	HERIDOS.		PARES BANDERICLAS	PASES MULETA	ESTOCADAS.	PINCHAZOS.
	1.°			Hernandez.								
T You are stated at the country of	2.°			Id.								
CANCEL CA	3,°			ld.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
	4.°			ld.								
4 a trouble management and a second	5.°			ld.								
SELECTRICIDATION CONTRACTOR CONTR	6.°			ld.		THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	The 200 M					Control of the Contro

Biblioteca Regional de Madrid